

# BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

SECRETARIA--NEGOCIADO 1.º

## CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 55 de la Ley provincial y usando de las facultades que me confiere el 62 de la misma he acordado convocar a la Excma. Diputación provincial, para el día primero de Agosto próximo, a las doce horas del mismo, en el salón de sesiones de su Palacio, con el fin de que proceda a la celebración de las correspondientes al segundo período semestral.

Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL extraordinario, para conocimiento de los Señores Diputados y en observancia a lo prevenido en el artículo 62 de la citada Ley.

Palma 24 de Julio de 1922.

EL GOBERNADOR,  
JAVIER MILLÁN

